



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
**LOS CABOS B.C.S.**

## **SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**



**163-XXIV-2012**

EL SUSCRITO, **LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

**C. BLANCA DOMINGA ZUMAYA MIRANDA**  
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **24**, CELEBRADA LOS DÍAS **14 Y 15 DE JUNIO DE 2012**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **DICTAMEN DEL SINDICO MUNICIPAL C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ**, RELATIVO A LA **FE DE ERRATAS SOBRE INFORMACIÓN QUE HA SIDO ASENTADA DE MANERA ERRÓNEA E INVOLUNTARIA EN LA REGULARIZACIÓN DE LOTES DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL PREDIO DENOMINADO RINCÓN DE LA PLAYA**; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### **ANTECEDENTES**

**I.-** El Municipio de Los Cabos, B. C. S., es legítimo propietario de las fracciones I, II y III del predio conocido como “El Rincón de La Playa”, adquiridas como área de donación del desarrollo denominado Puerto Los Cabos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, según escritura pública número 1,221 volumen especial 24, de fecha 02 de septiembre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, bajo registro número 164, del volumen CCXL, sección 1ª de fecha 19 de abril de 2006, así como debidamente manifestada ante la Dirección Municipal de Catastro, en fecha diez de mayo de dos mil seis, asignándosele por tal efecto la clave catastral número 401-071-0043, como predio rústico, autorizándose por la Dirección Municipal de Planeación Urbana la subdivisión y lotificación, mediante oficios número SUBD/068/PU/2004 de fecha 20 de Abril de 2004, LOT-013/PU/2004 y LOT-011/PU/2004, ambos de fecha 20 de Abril de 2004, y LOT-024/PU/2004 de fecha 30 de Junio de 2004; así como el otorgamiento por parte de la Dirección Municipal de Catastro de claves catastrales, según oficio número DMC/046/2005, de fecha 24 de Febrero de 2005, para cada una de las fracciones.

**II.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por las cláusulas cuarta y sexta del Convenio de Definición y Entrega de las Áreas de Donación del proyecto turístico conocido como Puerto los Cabos, de fecha 12 de abril de 2002 y, quinta de la escritura pública número 1,221, volumen especial 24, de fecha 02 de septiembre de 2004, se ha venido realizando el trabajo de la regularización de las fracciones I, II y III del predio conocido como El Rincón de la Playa, para celebrar los contrato de compraventa autorizados en la sesión de Cabildo de ese cuerpo Colegiado, del día 13 de Julio de 2006, distribuidos en las fracciones II y III de esa área de donación.



## 163-XXIV-2012

**III.-** Que ha solicitud de la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda, para llevar a término la entrega del lote de terreno identificado con el numero 08 de la manzana 12 de la Colonia El Rincón de la Playa a la C. Blanca Dominga Zumaya Miranda, quien es la que habita ese terreno y a quien le corresponde la regularización del mismo, y en consideración a que se han identificado errores involuntarios en la información asentada y aprobada en sesiones de Cabildo de anteriores administraciones del Ayuntamiento de Los Cabos, es que se solicita una resolución de esta Sindicatura Municipal, ya que ese terreno fue autorizado mediante Sesión de Cabildo, marcada con el numero 57 de fecha 23 de abril de 2008, bajo la certificación 553-IX-2008 a de manera errónea a un tercero.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

**I.-** Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los

Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que;

“Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

**II.-** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 51, que:

“Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos

I.- ...

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

...

g) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTA**

Esta Sindicatura Municipal, ha efectuado el análisis de la información en su archivo y previendo la procedencia del mismo, propone se solicite ante Sesión del Honorable Cabildo la autorización de fe de erratas sobre los datos del terreno indicado en el oficio de referencia núm. **DAH y V/207/2012** emitido por la Dirección de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Los Cabos, B.C.S, de fecha 23 de mayo de 2012, misma que se presentan en el cuadro siguiente:

<b>Certificación de Acuerdo de Cabildo 553-IX-2008, de fecha 23 de Abril de 2008</b>			
<b>Mza</b>	<b>Lote</b>	<b>DICE NOMBRE</b>	<b>DEBE DECIR NOMBRE</b>
<b>12</b>	<b>08</b>	<b>María Patricia Ceseña Bañaga</b>	<b>Blanca Dominga Zumaya Miranda</b>



H. XI AYUNTAMIENTO DE  
LOS CABOS B.C.S.

## SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



163-XXIV-2012

Derivado de lo anterior y con la finalidad de que se expidan los documentos correctos a cada uno de los beneficiarios de los predios y que no se constituya en una dificultad legal durante el proceso de titularidad de que están siendo objeto los predios regularizados, respetuosamente proponemos ante este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la “Fe de Erratas”, para que se elaboren correctamente la documentación de la regularización del lote de terreno marcado con el numero 8 de la manzana 12 a favor de la C. **Blanca Dominga Zumaya Miranda**, de la Colonia El Rincón de La Playa del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

*SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.*

DOY FE



ATENTAMENTE

*Guillermo Marrón Rosas*  
LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ARCHIVO.-